

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 10 de mayo de 2022

Julio Andrés Galeano pareja
Secretario (E)

SUSTANCIACIÓN No. 163
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), diez (10) de mayo de dos mil veintidós
(2022).

En escrito que antecede la apoderada de la parte demandante, dentro del presente proceso Verbal Privación Patria Potestad respecto del menor DOMINIC LOZANO ESPINOSA, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA NELA RAMIREZ OROZCO en contra del señor NESTOR EDUARDO LOZANO MARTINEZ, solicita se corrija el error cometido en el auto que fija fecha y reconoce personería, por cuanto es apoderada del señor NESTOR EDUARDO LOZANO MARTINEZ y no de la señora ANGIE ALEJANDRA OROZCO RESTREPO, como quedo escrito en el auto 461 del 27 de abril del año en curso, error cometido de manera involuntaria al momento de digitación del nombre, solicitud a la cual se accederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) CORREGIR el error involuntario de digitación cometido en auto No. 461 del 27 de abril del año en curso, al reconocer personería a la doctora LAURA CAMILA ROCHA CAMPOS, identificada con número de cédula 1.061.805.578 y T.P. No. 352.952 del C.S.J, como apoderada judicial del demandado señor NESTOR EDUARDO LOZANO MARTINEZ, el cual es el nombre de la persona correcta.

NOTIFÍQUESE

El Juez (e),


WILMAR SOTO BOTERO

mjg

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 080 HOY, ONCE (11) DE MAYO DE 2022. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO (e) JULIO ANDRES GALEANO PAREJA.</p>
